

C.P.P.D. ORDINARIO N° 12.000/ 23 VRS.

ESTABLECE PLAN SUBSIDIARIO DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUNTA DELGADA.

PUNTA DELGADA, 27 DE ABRIL DE 2021

VISTO: establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/001, de fecha 20 de octubre de 1999, Dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima Vigente,

CONSIDERANDO :

Que, los documentos citados en visto, que otorgan a la Autoridad Marítima Local las facultades necesarias para el actuar ante la aproximación de fenómenos meteorológicos en el ámbito marítimo jurisdiccional y con el propósito fundamental de salvaguardar la vida humana en el mar alertando a las localidades, naves, embarcaciones, agencias marítimas, empresas navieras y terminales marítimos ante la proximidad de un frente de mal tiempo,

RESUELVO :

- 1.- **DISPÓNESE**, el Plan Subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Punta Delgada, C.P.P.D. ORDINARIO N° 3.150/1 VRS, de fecha 27 de abril de 2021.
- 2.- **DERÓGASE**, el Plan Subsidiario de Mal Tiempo C.P.P.D. ORD. N° 3.150/01 Vrs, de fecha 19 de julio de 2019.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CLAUDIO VILLARROEL GUTIÉRREZ
SUBOFICIAL MAYOR
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA DELGADA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. PUNTA ARENAS.
- 2.- TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.
- 3.- TRANSPORTES TIERRA DEL FUEGO.
- 4.- AGENCIAS DE NAVES.
- 5.- ENAP (M.)
- 6.- ARCHIVO.

**PLAN SUBSIDIARIO DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO
DE PUNTA DELGADA**

1.- INFORMACIONES:

A la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a través de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, le corresponde tomar las medidas necesarias para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones meteorológicas adversas, por lo que el presente instructivo tiene la finalidad de establecer las condiciones de cierre y apertura de puerto con sus respectivas consideraciones y restricciones de manera gradual de acuerdo a las condiciones meteorológicas reinantes en la jurisdicción y/o ante el aviso de mal tiempo.

2.- ANTECEDENTES:

Los fenómenos meteorológicos y oceanográficos, pueden dar origen a situaciones críticas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Punta Delgada, especialmente en el cruce de la Primera Angostura, entre Punta Delgada y Surgidero Guillermo (Bahía Azul), Terminal Marítimo Bahía Gregorio, embarque o desembarque de prácticos área posesión y cercanías de Punta Delgada, embarcaciones menores y mayores que se encuentren efectuando navegación o fondeadas.

El Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, en el Capítulo XVIII, Art. N° 147, establece que “el Capitán de Puerto informará a los buques que salgan de puerto, el estado probable que encontrarán en la ruta, deducido de los avisos que recibiere de las estaciones meteorológicas, objeto se tomen todas las medidas que estimen pertinentes ante la aproximación de un frente de mal tiempo y en su Art. N° 151, letra “a”, el Capitán de Puerto está plenamente facultado para suspender el tránsito marítimo en casos que reinen temporales, bravesas de mar, densas neblinas, cerrazones lluviosas o fuertes vientos.

3.- CONDICIONES DE TIEMPO:

a.- Condición de tiempo “Normal”:

1) Viento:

Intensidad promedio o sostenido de cualquier componente igual o inferior a 17 nudos.

2) Mar:

Llana – Rizada.

3) Condición de puerto:

Abierto: se autoriza toda actividad marítima en la jurisdicción.

b.- Condición de Tiempo “Variable”:

1) Viento:

Lapso comprendido entre el conocimiento de la aproximación de un sistema frontal o de condiciones meteorológicas con intensidad de viento promedio o

sostenido de cualquier componente superior a 17 nudos hasta 30 nudos.

2) Mar:

Rizada o superior.

3) Condición de puerto:

Cerrado para zarpe de embarcaciones menores fuera de las bahías de la jurisdicción.

4) Restricciones:

a) Rampas de conectividad:

Sin restricciones.

b) Trabajos y faenas:

Se suspenden las faenas de buceo, combustible y trabajos de soldadura, sobre cubierta en Ferries, Lanchas de Apoyo de Prácticos y embarcaciones menores.

Las faenas de combustible se podrán autorizar previa evaluación de las condiciones de mar y viento al momento de solicitar la autorización a la Capitanía de Puerto.

c) Servicio de practicaje:

Las maniobras de transferencia de prácticos, se podrán autorizar en cercanías de Primera Angostura, cuando las condiciones de viento y mar en la estación oficial de espera de prácticos ubicada en Posesión Lat.: 52° 22' 13"S Long.: 069° 02' 00"W, no sean favorables para efectuar el embarco/desembarco de Prácticos.

El área de transferencia la dispondrá el Operador de la Sala de Control de Tráfico Marítimo.

d) Terminal Marítimo de Gregorio:

Las naves amarradas al Terminal Gregorio, deberán mantener dotación mínima de seguridad a bordo ante cualquier situación anómala que pueda ocurrir, reforzar espías y el tránsito en cubierta deberá ser con chaleco salvavidas.

c.- Condición de Tiempo “Mal Tiempo”:

1) Viento:

Lapso comprendido entre el conocimiento de la aproximación de un aviso de mal tiempo o condiciones meteorológicas con intensidad de viento promedio o sostenido de cualquier componente superior a los 30 nds hasta 40 nds.

2) Mar:

Marejadilla o superior.

3) Condición de puerto:

Cerrado para naves menores dentro y fuera de las bahías de la jurisdicción.

4) Restricciones:

a) Rampas de conectividad:

Se mantendrá el cruce en Primera Angostura cuando las condiciones de corriente, viento y mar, permitan navegar y maniobrar en las rampas para embarco y desembarco de rodados y pasajeros en forma segura y la altura de ola en rampa no supere los 0,5 mts.

Los tripulantes que estén en cubierta, deberán en todo momento portar chaleco salvavidas y los pasajeros durante la navegación deberán permanecer en los compartimientos asignados para ellos.

Capitanes de ferries en Primera Angostura, podrán suspender las maniobras si las condiciones meteorológicas no le permiten maniobrar en forma segura en rampas de conectividad de Punta Delgada y Bahía Azul.

b) Trabajos y faenas:

Se encuentran suspendidas las faenas de buceo, combustibles y trabajos de soldadura sobre cubierta en ferries, lanchas de apoyo de prácticos y embarcaciones menores.

c) Servicio de practicaje:

Las maniobras de transferencia de prácticos, se podrán autorizar en cercanías de Primera Angostura, cuando las condiciones de viento y mar en la estación oficial de espera de prácticos ubicada en Posesión Lat.: 52° 22' 13"S Long.: 069° 02' 00"W, no sean favorables para efectuar el embarco/desembarco de Prácticos. En caso de no ser factible las transferencias de prácticos, las naves deberán esperar mejores condiciones en bahía posesión y/o bahía Felipe.

El área de transferencia la dispondrá el Operador de la Sala de Control de Tráfico Marítimo.

d) Terminal Marítimo de Gregorio:

Las naves en Terminal Gregorio, deberán cumplir con las siguientes medidas de seguridad:

Totalidad de la dotación de la nave amarrada al Terminal Gregorio deberá encontrarse a bordo. El capitán de la nave tomará los resguardos necesarios objeto mantener la seguridad de la nave y el de su dotación.

Se cumplirá con alistar las máquinas y maniobra para zarpe de emergencia en caso sea necesario o ser dispuesto por la Autoridad Marítima.

Está prohibido el tránsito sobre cubierta, salvo lo estrictamente dispuesto por el capitán de la nave y el personal que lo haga lo hará con los elementos de seguridad necesarios.

d.- Condición de Tiempo “Temporal”:

1) Viento:

Lapso comprendido entre el conocimiento de la aproximación de un aviso de temporal o condiciones meteorológicas con intensidad de viento promedio o sostenido de cualquier componente superior a los 40 nudos.

2) Mar:

Marejada o superior.

3) Condición de puerto:

Cerrado para naves menores dentro y fuera de las bahías de la jurisdicción.

4) Restricciones:

a) Rampas de conectividad:

Se suspenden los cruces de ferries en Primera Angostura.

b) Trabajos y faenas:

Se suspende todo tipo de trabajos y actividad en el frente marítimo de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Punta Delgada.

c) Servicio de practicaaje:

Las naves que deban embarcar prácticos, podrán fondear en Bahía Posesión en Lat.: 52° 20' 00"S / Long.: 068° 56' 00"W o mantenerse navegando sin efectuar cruce de línea de plataformas a la espera de mejores condiciones meteorológicas.

Las naves que desembarquen prácticos, podrán mantenerse navegando sin ingresar a Primera Angostura o continuar su navegación hasta Posesión en Lat.: 52° 22' 13"S Long.: 069° 02' 00"W para mantenerse sobre máquinas a la espera de mejores condiciones meteorológicas o fondear a la gira en Lat.: 52° 20' 00"S / Long.: 068° 56' 00"W.

d) Terminal Marítimo de Gregorio:

Además de las disposiciones establecidas en condiciones de tiempo anteriores, se suspenderán las faenas de carga o descarga y la nave zarpará, con el objeto de capear las condiciones de mal tiempo. Cuando se reciba un anuncio de mal tiempo y/o un pronóstico de viento superior a 45 nds la nave deberá salir en la estoa más próxima.

e.- Condición de tiempo “Cerrazón de Niebla”:

1) Visibilidad:

Menor a 500 metros en aproximación a rampas de Punta Delgada y/o Bahía Azul.

2) Condición de puerto:

Cerrado para naves que no cuenten con radar.

3) Restricciones:

a) Rampas de conectividad:

Se suspenden los cruces en Primera Angostura.

b) Trabajos y faenas:

Se suspende todo tipo de trabajos y actividad en el frente marítimo de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Punta Delgada.

c) Servicio de practicaje:

El embarco y desembarco de Prácticos se evaluará in situ por los Capitanes de Lanchas de Apoyo de Prácticos. En el caso que la visibilidad en la zona de transferencia sea insegura, el capitán de la lancha suspenderá la maniobra y la nave deberá permanecer en espera de mejores condiciones de visibilidad.

d) Terminal Marítimo de Gregorio:

Visibilidad (en Kms.)

Ejecución de maniobras: 3 kms.

Faenas carga / descarga: Sin restricción.

Permanencia en sitio: Sin restricción.

f.- Condición de tiempo “Marejadas”:

1) Viento:

Intensidad promedio o sostenido en Sala de Control de Tráfico Marítimo de cualquier componente que genera rompientes en el borde costero que impida el embarco seguro de pasajeros y rodados en Primera Angostura.

2) Mar:

Se observa condición de marejada en rompiente con altura de ola superior a 0,5 mts.

3) Consideraciones y Restricciones:

a) Rampas de conectividad:

Se suspende el embarco de pasajeros y rodados en Rampas de Punta Delgada y Bahía Azul.

b) Trabajos y faenas:

Se suspenden las faenas de buceo, combustible y trabajos de soldadura sobre cubierta en Ferries, Lanchas de Apoyo de Prácticos y embarcaciones menores.

Las faenas de combustible se podrán autorizar previa evaluación y autorización de la Capitanía de Puerto.

c) Servicio de practicaje:

El embarco y desembarco de Prácticos se evaluará in situ por la Autoridad Marítima, las maniobras se efectuarán preferentemente cuando la dirección de la corriente tenga la misma componente que el viento reinante, objeto estas se realicen bajo la mejor condición posible.

d) Terminal Marítimo de Gregorio:

Ejecución de maniobras: 0,5 metros con un período de 10 seg.
Faenas carga / descarga: 1.25 a 2.5 metros / Mar Marejada.
Permanencia en sitio: 2.5 a 4.0 metros / Mar Gruesa.

4.- Lo anterior, con el objeto de salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir marítimo de la Capitanía de Puerto de Punta Delgada.

Punta Delgada, 27 de abril de 2021.

(ORDINAL FIRMADO)

**CLAUDIO VILLARROEL GUTIÉRREZ
SUBOFICIAL MAYOR
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA DELGADA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. PUNTA ARENAS.
- 2.- TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.
- 3.- TRANSPORTES TIERRA DEL FUEGO.
- 4.- AGENCIAS DE NAVES.
- 5.- ENAP (M.)
- 6.- ARCHIVO.